



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PRESIDENCIA, PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO Y CONSEJO EJECUTIVO

11986

Decreto del presidente del Consejo por el cual se delegan las competencias de la Secretaría General previstas en el Decreto de día 16 de abril de 2014 en el jefe de sección de la Unidad Jurídica y Administrativa de Cultura

El presidente del Consejo, el día 15 de julio de 2015, resolvió:

«El Decreto de 16 de abril de 2014 por el cual se delegan competencias del secretario general en el secretario adjunto y en los jefes de servicio del Consejo de Mallorca prevé que esta delegación se haga a favor de las personas que ocupan el cargo de jefe de servicio y que son licenciados en Derecho.

El día 10 de julio de 2015 la secretaria técnica del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes ha solicitado que la delegación de competencias de la Secretaría General establecidas en el Decreto de 16 de abril de 2014 (BOIB núm. 55, de 22 de abril de 2014) se hagan extensivas, por los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento de la persona titular de la delegación, al jefe de sección de la Unidad Jurídica y Administrativa de Cultura, Sr. Miguel Ferrer Alonso.

El secretario general, día 15 de julio de 2015, ha hecho la propuesta de delegación.

Por todo esto, decreto:

1. Hacer extensiva la delegación de competencias de la Secretaría General, efectuada por decreto de esta Presidencia de día 16 de abril de 2014 (BOIB número 55, de 22 de abril de 2014) al señor Miguel Ferrer Alonso, jefe de sección de la Unidad Jurídica y Administrativa de Cultura, por los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento de la persona titular de la delegación.
2. Publicar este decreto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, que entrará en vigor el día que se publique.»

Palma, 17 de julio de 2015

El secretario general
Jeroni M. Mas Rigo

